



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br><b>CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b><br><b>NÚMERO</b><br><b>012NEF001I01725-021-01</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001I01725-021-00**, PARA LA "COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. BERTHA ESTELA MANCILLA ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 27 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **012NEF001I01725-021-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025**, cuyo objeto consiste en la "**Compra Consolidada de Medicamentos (77 Claves) y Material de Curación (230 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2025-2026**", con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo adjudicado; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2025, "**EL PROVEEDOR**" solicitó la corrección de la descripción del medicamento indicado en el **Anexo 1 (UNO)**, "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota", de "**EL CONTRATO**", correspondiente a la Clave **010 000 6302 00 00**, señalando que se encuentra errónea; mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. A través de oficio número **00 95384611800/2025/12594** de fecha 19 de diciembre de 2025, el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números **09 52 17 61 1B00/2025/0213** y **09 52 17 61 1B00/2025/0214**, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, solicitó al Titular de la Coordinación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br><b>CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b><br><b>NÚMERO</b><br><br><b>012NEF001101725-021-01</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para la corrección de la descripción correspondiente a la Clave **010 000 6302 00 00**, indicada en el **Anexo 1 (UNO)**, "**Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota**" de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**12652**/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025 y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br><b>CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b><br><b>NÚMERO</b><br><b>012NEF001I01725-021-01</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Coordinador Técnico de Análisis y Seguimiento de Procesos, quien lo hace en suplencia por ausencia de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 La **C. Bertha Estela Mancilla Ortiz**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número 8,140, de fecha 27 de noviembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, Titular de la Notaría Pública número 185 de la Ciudad de México; misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la corrección de la descripción correspondiente a la Clave **010 000 6302 00 00**, indicada en el **Anexo 1 (UNO)**, "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota", de **"EL CONTRATO"**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA** del mismo.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br><b>CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b><br><b>NÚMERO</b><br><br><b>012NEF001101725-021-01</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan realizar la corrección de la descripción correspondiente a la Clave **010 000 6302 00 00**, indicada en el **Anexo 1 (UNO)**, "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota", de **"EL CONTRATO"**, para quedar como se observa a continuación:

Dice:

| CLAVE DEL ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN                                                                                   |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 010.000.6302.00.00 | PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG.<br>ENVASE CON <b>90</b> TABLETAS. |

Debe decir:

| CLAVE DEL ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN                                                                                   |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 010.000.6302.00.00 | PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG.<br>ENVASE CON <b>30</b> TABLETAS. |

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **OCTAVA, NOVENA inciso B) y DÉCIMO SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br><b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br><b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br><b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br><b>CONTRATOS</b> | <b>CONVENIO MODIFICATORIO</b><br><b>NÚMERO</b><br><b>012NEF001101725-021-01</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95, 09 52 17 61 4000/0216 y 095217614B10/0471 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”**

**PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.**  
R.F.C.: CPH130830QS4

**C. BERTHA ESTELA MANCILLA ORTIZ**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en los oficios números 09 52 17 61 1B00/2025/0213 y 09 52 17 61 1B00/2025/0214, ambos de fecha 10 de diciembre de 2025, suscritos por el Titular de la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**

**C. PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO**

Coordinador Técnico de Análisis  
y Seguimiento de Procesos  
R.F.C. [REDACTED]

**RRSR/HR/IA/JRG**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001101725-021-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001101725-021-00, PARA **“COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS (77 CLAVES) Y MATERIAL DE CURACIÓN (230 CLAVES), QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**012NEF001I01725-021-01**

## **ANEXO 1**

### **"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

SIN TEXTO



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

**División de Bienes Terapéuticos**

AJRG CM1

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE<br>CONVENIOS MODIFICATORIOS                                                                          |                                                              | Para sello de recepción |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Lugar y Fecha:                                                                                                                   |                                                              |                         |
| Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2025.                                                                                     |                                                              |                         |
| Oficio:                                                                                                                          |                                                              |                         |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFD/12652/2025                                                                                               |                                                              |                         |
| Procedimiento:                                                                                                                   |                                                              |                         |
| AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025                                                                                                    |                                                              |                         |
| Número de Contrato:                                                                                                              |                                                              |                         |
| 012NEF001I01725-021-00                                                                                                           |                                                              |                         |
| Firma DG:                                                                                                                        | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No |                         |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |                                                              |                         |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Control de Abasto, solicitó mediante oficio 095384611800/2025/12594, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número 012NEF001I01725-021-00, con registro en SAI U250481, para que se incluya en el Anexo 1, la modificación a la descripción de la clave 010.000.6302.00,00, misma que se encuentra plasmada en el oficio mencionado con antelación, adjudicada a la empresa **PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.**, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le envío los documentos atinentes.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- DAF/ADIM001/0078/2025 de fecha 21 de febrero del presente año.
- Hoja correspondiente al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).
- Hoja correspondiente al Anexo 1 (UNO) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota".



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

**División de Bienes Terapéuticos**

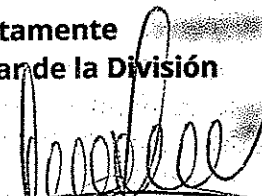
No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

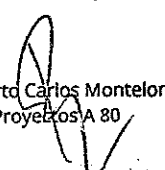
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Titular de la División**



**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Elaboró



Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) - Presente.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*) - Presente.

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*) - Presente.

C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*) - Presente.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*) - Presente.

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



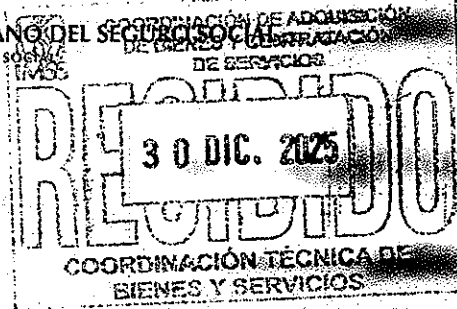
Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

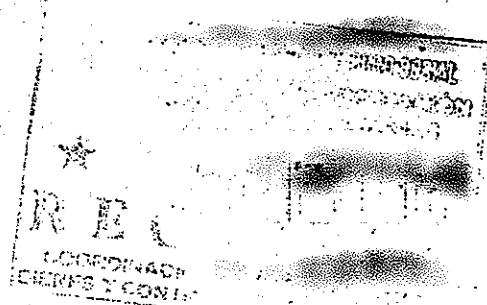


Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



Of. N° 00 95384611800/2025/**12594**  
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2025

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



Me dirijo atentamente a usted, haciendo referencia al contrato número **012NEF001I01725-021-00** con registro en SAI **U250481** adjudicado en el evento de adjudicación directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025** a la empresa **PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.**, en este tenor comento a usted que mediante correo electrónico dicha empresa solicitó apoyo para poder modificar la descripción del insumo **010.000.6302.00.00 PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS** adjudicado en el contrato antes citado, lo anterior, ya que informa que en el Anexo 1 (UNO) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota" del mismo, se encuentra errónea.

Derivado de lo anterior, se hace de conocimiento que se hizo una revisión al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al Sistema de Abasto Institucional (SAI), a la documentación adjunta a dicho contrato que comprende el oficio de adjudicación número **DAF/ADIM001/0078/2025** de fecha 21 de febrero del presente año, notificado a **PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.** por la Dirección de Administración y Finanzas de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. DE C.V. (BIRMEX), en donde se pudo corroborar que la descripción del insumo **010.000.6302.00.00** esta correcta.

En este tenor y en apego a las funciones establecidas en el numeral 7.1.1.2 ordinales 1 y 3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de conformidad a lo establecido en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), se solicita la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato primigenio **012NEF001I01725-021-00** con registro en SAI **U250481**, que incluya en el Anexo 1, la modificación a la descripción de la clave antes mencionada como se cita a continuación:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2025



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DICE:**

| No. de Registro SAI | Clave              | Descripción                                                                                   |
|---------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| U250481             | 010 000 6302 00 00 | PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG.<br>ENVASE CON <b>90</b> TABLETAS. |

**DEBE DECIR:**

| No. de Registro SAI | Clave              | Descripción                                                                                   |
|---------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| U250481             | 010 000 6302 00 00 | PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG.<br>ENVASE CON <b>30</b> TABLETAS. |

En este sentido considerando lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, es que se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud, en las que se determina que no se otorgan mejores condiciones a la empresa en cita:

- La clave indicada en el recuadro del presente es utilizada para Leucemia mieloide crónica en fase crónica, fase acelerada o fase blástica resistentes a dasatinib o nilotinib o mutación T315I, leucemia linfoblástica aguda, cromosoma Filadelfia positivo con resistencia a dasatinib o mutación T315I.
- La corrección permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que con la suscripción del convenio modificadorio se formalizará la autorización sanitaria, la cual cumple técnicamente, sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicaron en el proceso de contratación.
- La corrección permitirá incluir en el contrato de referencia e impactar en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), la descripción a la clave citada actualizada conforme al ACUERDO por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2025.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- DAF/ADIM001/0078/2025 de fecha 21 de febrero del presente año



2025  
Año de

Hamburgo 64 piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Tel. 5552382700, Ext. 20662



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- Hoja correspondiente al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) en la que se visualiza la clave 010.000.6302.00.00 con número de folio 641.
- Hoja correspondiente al Anexo 1 (UNO) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota", contenida en el contrato 012NEF001I01725-021-00 con registro en SAI U250481.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la **presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible y se pueda impactar en el Anexo 1 (UNO)** del contrato en mención dicha modificación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso**  
**Encargado de la Coordinación de Control de Abasto**

De conformidad con el oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214  
de fecha 10 de diciembre de 2025.



Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez  
Coordinador de Proyecto E1

Revisó: Lic. Francisco Javier  
Coordinador de Programas E1

Autorizó: Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Aprobó: Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Anexos: Los citados en el presente oficio

Con copia para

Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)  
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)  
Ing. Alfonso Partida Romo. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)  
Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (\*)  
Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)  
Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (\*)

ÁNEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0078 /2025.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2025.

Asunto: Oficio de Asignación

*Recibo oficio original  
Manuel Francisco Morales Quezada  
Representante Legal  
21/02/25*

PINT PHARMA S A P I DE CV  
RFC: CPH130830QS4  
EMAIL: [REDACTED]  
TELÉFONO: 5535009397; 5579501354  
PRESENTE

**REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL FRANCISCO MORALES QUEZADAS**

Con fundamento en lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de Adjudicación Directa derivado del Acuerdo CAAS-EXT-010-09-2025 aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la "Compra Consolidada de Medicamentos (77 Claves) y Material de Curación (230 claves), para los ejercicios fiscales 2025-2026", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la siguiente partida:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Marques Estrada No. 23, Col. Piedad, CP 11460, Azcapotzalco, Ciudad de México. [www.birmex.com.mx](http://www.birmex.com.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0078 /2025.

|                |                                                                                  |        |              |     |      |                  |                  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|-----|------|------------------|------------------|
| 010,000,000.00 | POMATINIBETABLETAS CADA TABLETA CONTIENE POMATINIB 45 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS | ICUSIG | \$150,000.00 | 676 | 1690 | \$108,160,000.00 | \$270,400,000.00 |
| TOTAL          |                                                                                  |        |              |     |      | \$108,160,000.00 | \$270,400,000.00 |

Monto mínimo: \$108,160,000.00 (ciento ocho millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Monto máximo: \$270,400,000.00 (doscientos setenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de los Participantes, debiendo considerar lo establecido en la cotización.

La firma del contrato objeto de esta adjudicación, deberá estar comprendida dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico 1, "Medicamentos y Bienes terapéuticos" y en el Anexo Técnico 2, "Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico"; acorde a lo establecido en los Apéndices 1 "Demanda Agregada" y 2 "Puntos de Entrega" en referencia a la convocatoria LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

**2025**  
Día de  
La Mujer  
Indígena



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM001/ 0078 /2025.**

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD"**, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 8 de noviembre de 2024, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://uacri-comopraefuncionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá entregar la **garantía de cumplimiento** en un plazo máximo de **10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.



**2025**  
Día de  
La Mujer  
Indígena

Manzana Encarnada No. 13, Col. Fomento, CP 11000, Alameda Miguel Alemán, Ciudad de México [www.birmexgob.mx](http://www.birmexgob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
Laboratorios de Diagnóstico y Reactivos de México, S.A. de C.V.

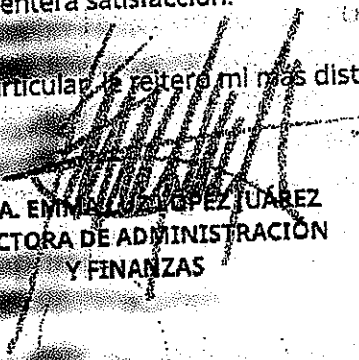


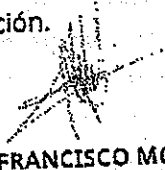
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

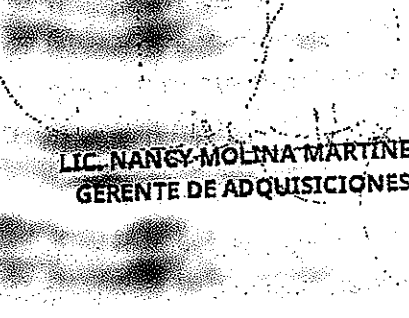
**Oficio No. DAF/ADIM001/ 0078 /2025.**

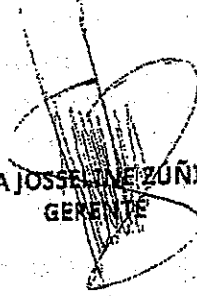
Finalmente se informa que la forma de a pago será a través de las Instituciones Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, reitero mi más distinguida consideración.

  
**MTRA. ENIMEL VILLALBA JUÁREZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

  
**MANUEL FRANCISCO MORALES QUEZADAS**  
**PINT PHARMA S A P I DE CV**

  
**LIC. NANCY MOLINA MARTINEZ**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

  
**LIC. TATIANA JOSSELINE ZUÑIGA MORÁN**  
**GERENTE**

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.  
Dr. Iván de Jesús Olmos Consino. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



**2025**  
**Año de**  
**La Mujer**  
**Indígena**

Manana Escobedo s/n. 29, Col. Popotla. CP. 11400, Alameda Miguel Alemán, Ciudad de México [www.birmexgub.mx](http://www.birmexgub.mx)

**PONATINIB**

| Clave           | Descripción                                                                                      | Indicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                   | Vía de administración y Dosis                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 010.000.6302.00 | <b>TABLETAS</b><br><br>Cada tableta contiene:<br>Ponatinib 45 mg.<br><br>Envase con 30 tabletas. | Leucemia mieloide crónica en fase crónica, fase acelerada o fase blástica resistentes a dasatinib o nilotinib o mutación T315I.<br><br>Leucemia linfoblástica aguda cromosoma Filadelfia positivo con resistencia a dasatinib o mutación T315I.                                | Oral.<br><br>La dosis inicial recomendada es de 45 mg una vez al día.<br><br>Se debe considerar reducir la dosis a 15 mg en pacientes con leucemia mieloide crónica en fase crónica que han logrado una respuesta citogenética mayor. |
| 010.000.7099.00 | <b>TABLETAS</b><br><br>Cada tableta contiene:<br>Ponatinib 15 mg<br><br>Envase con 30 tabletas   | Leucemia mieloide crónica en fase crónica, acelerada o blástica que sean resistentes a dasatinib, nilotinib; que sean intolerantes a dasatinib o nilotinib y en los que no esté clínicamente indicado el tratamiento subsiguiente con imatinib; o presenten la mutación T315I. |                                                                                                                                                                                                                                       |

**Generalidades**

Potente paninhibidor de BCR-ABL con elementos estructurales, como un triple enlace de carbono-carbono, que proporcionan una unión de gran afinidad a la BCR-ABL natural y a las formas mutantes de la quinasa ABL. Ponatinib inhibe la actividad de tirosina quinasa de ABL y ABL mutante T315I.

**Riesgo en el Embarazo**

X (No se recomienda su administración durante el embarazo)

**Efectos adversos**

Infección de las vías respiratorias altas, neumonía, sepsis, foliculitis, celulitis; anemia, disminución del recuento de plaquetas, disminución del recuento de neutrófilos, pancitopenia, neutropenia febril, disminución del recuento de leucocitos, recuento disminuido de linfocitos; disminución del apetito, hipotiroidismo; deshidratación, retención de líquidos, hipocalcemia, hiperglucemia, hiperuricemia, hipofosfatemia, hipertrigliceridemia, hipopotasemia, disminución del peso, hiponatremia; insomnio; cefalea, mareo; accidente cerebrovascular, infarto cerebral, neuropatía periférica, letargo, migraña, hiperestesia, hipoestesia, parestesia, accidente isquémico transitorio; visión borrosa, sequedad ocular, edema periorbital, edema palpebral, conjuntivitis, alteración visual; insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, insuficiencia cardíaca congestiva, arteriopatía coronaria, angina de pecho, derrame pericárdico, fibrilación auricular, disminución de la fracción de eyección, síndrome coronario agudo, flutter auricular; HTA, arteriopatía oclusiva periférica, isquemia periférica, estenosis arterial periférica, claudicación intermitente, trombosis venosa profunda, rubefacción, sofocos; disnea, tos, embolia pulmonar, derrame pleural, epistaxis, disfonía, hipertensión pulmonar; dolor abdominal, diarrea, vómitos, estreñimiento, náuseas, aumento de la lipasa; pancreatitis, aumento de la amilasa en sangre, enfermedad por reflujo gastroesofágico, estomatitis, dispepsia, distensión abdominal, molestias abdominales, sequedad de boca, hemorragia gástrica, aumento de la alanina aminotransferasa, aumento de la aspartato aminotransferasa, aumento de la bilirrubina en sangre, aumento de la fosfatasa alcalina en sangre, aumento de la gamma-glutamyltransferasa; exantema, sequedad de la piel, exantema pruriginoso, exantema exfoliativo, eritema, alopecia, prurito, exfoliación de la piel, sudores nocturnos, hiperhidrosis, petequias, equimosis, dolor cutáneo, dermatitis exfoliativa, hiperqueratosis, hiperpigmentación de la piel; dolor óseo, artralgias, mialgias, dolor en una extremidad, dolor de espalda; espasmos musculares, dolor osteomuscular, dolor de cuello, dolor torácico osteomuscular, disfunción eréctil; cansancio, astenia, edema periférico, fiebre; dolor, escalofríos, enfermedad pseudogripal, dolor torácico no cardíaco, nódulo palpable, edema facial.

**Contraindicaciones y Precauciones**

Insuficiencia hepática grave, insuficiencia renal con  $\text{Clcr} < 50 \text{ mL/min}$  o nefropatía terminal; mielosupresión, oclusión arterial, mas frecuentes con la edad y con antecedentes de isquemia, hipertensión, diabetes o hiperlipidemia. No utilizar con antecedentes de infarto de miocardio, revascularización previa o ictus, salvo si beneficio riesgo. Antecedentes de pancreatitis o alcoholismo.

**Interacciones**

Concentraciones plasmáticas aumentadas por: inhibidores potentes de la CYP3A, como claritromicina, indinavir, itraconazol, ketoconazol, nefazodona, nelfinavir, ritonavir, saquinavir, telitromicina, troleandomicina, voriconazol y jugo de toronja.

Concentraciones plasmáticas disminuidas por: inductores potentes de la CYP3A4, como carbamazepina, fenobarbital, fenitoína, rifabutina, rifampicina e hipérico.

Potencia el efecto terapéutico y toxicidad de: digoxina, dabigatran, calcitriol, pravastatina, metotrexato, rosuvastatina, sulfasalazina.

**PRALATREXATO**

| Clave           | Descripción                                                                                                                       | Indicaciones                                                                                         | Vía de administración y Dosis                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 010.000.6028.00 | <b>SOLUCIÓN INYECTABLE</b><br><br>Cada frasco ampula contiene:<br>Pralatrexato 20 mg<br><br>Envase con un frasco ampula con 1 mL. | Tratamiento de pacientes con linfoma de células T periféricas (LCTP) refractario o con reincidencia. | Intravenosa.<br><br>Adultos:<br>Dosis de inicio recomendada es de $30 \text{ mg/m}^2$ de superficie corporal administrada como una infusión intravenosa durante 3-5 minutos, una vez a la semana por 6 semanas, seguido de un periodo de descanso de 1 semana (ciclo de tratamiento de 7 semanas) hasta enfermedad progresiva o toxicidad inaceptable. |

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
012NEF001101725-021-00

# ANEXO 1 (UNO)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes y Atenta Nota".

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
NO CONTRATO 0121EF00101725-02100 /  
ANEXO 1

Página: 1

PROVEEDOR: PINT PHARMA, S.A. DE C.V. /  
RFQ PROVEEDOR: PH-190630-094 /

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

010 000 6302 00 / PONTATIB: TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONTATIB 45 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.

| MINIMO                                     | MAXIMO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MINIMO  | IMPORTE MAXIMO   |
|--------------------------------------------|--------|-----------------|-----------------|------------------|
| 452                                        | 1930   | \$160,000.00    | \$72,320,000.00 | \$180,800,000.00 |
| IMPORTE DEL CONTRATO:<br>FIANZA REQUERIDA: |        |                 | \$72,320,000.00 | \$180,800,000.00 |
|                                            |        |                 | \$72,320,000.00 | \$180,800,000.00 |

IMPORTES CON LETRA:

MINIMO: SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.  
MAXIMO: CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS  
FOLIO DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**Lizbeth Berenice Tovar Valdez**

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 13 de noviembre de 2025 05:35 p. m.  
**Para:** [REDACTED]  
**CC:** [REDACTED]  
**Asunto:** RV: MODIFICACION ANEXO DE CONTRATO 012NEF001101725-021-00//PINT PHARMA  
**Datos adjuntos:** anexos imss pint pon 45 (2).pdf; 078 PINT PHARMA.pdf

Me apoyan con este tema, por favor.

**De:** Araceli Sanchez Vega <araceli.sanchezve@imss.gob.mx>  
**Enviado el:** jueves, 13 de noviembre de 2025 12:48 p. m.  
**Para:** Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer <horacio.salinasalc@imss.gob.mx>  
**CC:** Maria Fernanda Heraldez Rios <fernanda.heraldez@imss.gob.mx>; Jose Gonzalo Badillo Marino <gonzalo.badillo@imss.gob.mx>; Dulce Milagro Mercado Solis <dulce.mercado@imss.gob.mx>; Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>; Humberto Rincon Juarez <humberto.rincon@imss.gob.mx>; Rafael Ricardo Sanchez Ramos <rafael.sanchezram@imss.gob.mx>; Horacio Xochitemol Bautista <horacio.xochitemol@imss.gob.mx>; Roberto Eduardo Hernandez Garcia <roberto.hernandezg@imss.gob.mx>; Magnolia Hesiquio Ramirez <magnolia.hesiquio@imss.gob.mx>; Blanca Beatriz Vergara Murillo <beatriz.vergaram@imss.gob.mx>

**Asunto:** MODIFICACION ANEXO DE CONTRATO 012NEF001101725-021-00//PINT PHARMA

**Estimado Licenciado**  
**Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.**

En atención al correo que antecede, mediante el cual informa que el proveedor PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V., solicita la corrección a la descripción de la clave **010.000.6302.00**, en cuanto a la presentación contenida en el contrato número **012NEF001101725-021-00**, derivado del procedimiento **AA-12-NEF-012NEF001-I-17-2025**, conforme a lo siguiente:

**DICE: ENVASE CON 90 TABLETAS**  
**DEBE DECIR: ENVASE CON 30 TABLETAS**

Por lo antes expuesto, para poder llevar a cabo dicha corrección, es necesario que el administrador del contrato solicite mediante oficio la elaboración de un convenio modificatorio, el cual deberá estar acompañado de la petición por parte del proveedor.

Saludos cordiales.

De: Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer <horacio.salinasalc@imss.gob.mx>

Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2025 07:52 p. m.

Para: Araceli Sanchez Vega <araceli.sanchezve@imss.gob.mx>

CC: Maria Fernanda Heraldez Rios <fernanda.heraldez@imss.gob.mx>; Jose Gonzalo Badillo Marino <gonzalo.badillo@imss.gob.mx>; Dulce Milagro Menrado Solis <dulce.mercado@imss.gob.mx>; Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>; Humberto Rincon Juarez <humberto.rincon@imss.gob.mx>; Miguel Rodriguez Velazquez <miguel.rodriguezvel@imss.gob.mx>; Griselda Itzel Guzman Amaya <itzel.guzman@imss.gob.mx>; Maria Fernanda Heraldez Rios <fernanda.heraldez@imss.gob.mx>; Paola Mucino Mendoza <paola.mucino@imss.gob.mx>; Oscar Pablo Herrera Villalobos <oscar.herrerav@imss.gob.mx>; Francisco Javier Gomez Aguilar <francisco.gomez@imss.gob.mx>

Asunto: RV: MODIFICACION ANEXO DE CONTRATO 012NEF00101725-021-00//PINT PHARMA

Estimada Mtra. Araceli, buena tarde;

Se remite el correo que se aprecia en antecedentes a través del cual el proveedor **PINT PHARMA, S.A.P.I. DE C.V.** solicita la corrección del **Anexo 1 del Contrato 012NEF00101725-021-00, con registro SAI U250481, derivado del procedimiento AA-12-NEF-012NEF001-1-17-2025,** lo anterior de un error en la descripción del insumo con clave **010.000.6302.00**

Ya que acorde a lo que refiere el proveedor de referencia:

DICE: ENVASE CON 90 TABLETAS

**DEBE DECIR: ENVASE CON 30 TABLETAS**

Lo anterior de conformidad con el oficio **DAF/ADIM001/0078/2025** remitido por BIRMEX en su calidad de consolidador al proveedor de referencia.

No omito referir que el Catalogo de Artículos de este Instituto refiere el insumo de referencia bajo la siguiente descripción:

| GPO GEN ESP DIF VAR |     |      |    | PROGRAMA ESPECIAL | DESCRIPCION ARTICULO CORTA                                                          |
|---------------------|-----|------|----|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 010                 | 000 | 6302 | 00 | 00                | Catálogo II -- TORRE DE CONTROL, Vales                                              |
|                     |     |      |    |                   | PONATINIB. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PONATINIB 45 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. |

Correo que se remite para que pueda ser atendido en el ámbito de su competencia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.




**Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer**  
 Jefe de División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
 Hamburg 64, Tercer Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, 06600  
 Tel: (55) 5627 6980 Ext. 20535  
[horacio.salinas@imss.gob.mx](mailto:horacio.salinas@imss.gob.mx)  
**Dirección de Administración**  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación  
 División de Planeación de Bienes Terapéuticos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

De: Monica Pilar Garcia Fortis <[monica.garcia@imss.gob.mx](mailto:monica.garcia@imss.gob.mx)>  
 Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2025 02:02 p. m.  
 Para: Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer <[horacio.salinas@imss.gob.mx](mailto:horacio.salinas@imss.gob.mx)>  
 Asunto: RV: MODIFICACION ANEXO DE CONTRATO 012NEF001101725-021-00//PINT-PHARMA

De: [Redacted]  
 Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2025 01:43 p. m.  
 Para: Monica Pilar Garcia Fortis <[monica.garcia@imss.gob.mx](mailto:monica.garcia@imss.gob.mx)>; Maria Fernanda Heraldiz Rios <[fernanda.heraldiz@imss.gob.mx](mailto:fernanda.heraldiz@imss.gob.mx)>  
 CC: Sandy Le Treize [Redacted]

**Asunto:** MODIFICACION ANEXO DE CONTRATO 012NEF001101725-021-00//PINT PHARMA

Buena tarde

Agradezco su ambla atención y apoyo, me permito enviarle antes que nada un cordial saludo

El motivo de mi correo es solicitar su apoyo por favor, para corregir la descripción del medicamento que se indica en el ANEXO 1 del contrato 012NEF001101725-021-00.

Contrato U250481

Dice: ENVASE CON 90 TABLETAS

DEBE DECIR: ENVASE CON 30 TABLETAS

Adjunto imagen del ANEXO 1

|                                         |                                                                                      |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| PROVEEDOR: PINT PHARMA S.A.P. DE C.V. ✓ | ANEXO 1                                                                              |
| RFC: PROVEDOR: CPH-13030-054 ✓          |                                                                                      |
| CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION          |                                                                                      |
| 01010010392 00                          | POVATRIAL 1 TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: POVATRIAL 45 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS. |

Quedo atento a las indicaciones, documentos y proceso que tenga que realizar mi representada, agradezco su pronta intervención, ya que la Delegación de Hidalgo, no me quiere aceptar mis facturas para su pago

Cabe señalar, que en las órdenes y la información del portal esta correcta.

saludos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

**Pint Pharma México**

Calle Arquímedes 130-P 5

Polanco, Polanco IV Secc

Miguel Hidalgo, 11560 (Ciudad de México)

[www.pint-pharma.com](http://www.pint-pharma.com)



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto**

Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el

destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx). Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

**PINT PHARMA**

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2025.

**LIC. HUMBERTO RINCÓN JUAREZ**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE**  
**SERVICIOS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE**

Asunto: Solicitud de cambio de representante legal a  
efecto de la celebración de contratos, convenios,  
procedimientos y anuencias.

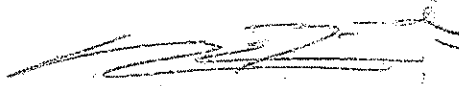
Quien suscribe, Bertha Estela Mancilla Ortiz, actuando en mi carácter de representante legal de la empresa Pint Pharma S.A.P.I. de C.V., personalidad debidamente acreditada mediante el Testimonio Notarial No. 8,140 de fecha 27 de noviembre de 2025, otorgado por la Notaría No. 185 de la Ciudad de México y pasada ante la fe del Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, mismo que anexo en copia para su ratificación.

Por medio del presente, solicito a Usted el cambio y/o sustitución del representante legal a efecto de poder celebrar los contratos, convenios modificatorios, procedimientos, anuencias, así como todo lo relacionado con mi representada con su H. Institución, ya que la personalidad y facultades de la C. Francisco Manuel Morales Quezadas han sido revocadas por la terminación de la relación laboral con Pint Pharma S.A.P.I. de C.V.

Agradeciendo su atención.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Bertha Estela Mancilla Ortiz**  
**Representante Legal**  
**Pint Pharma S.A.P.I. de C.V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ALICIA DE LOS HERMANOS, S. DE RL DE CV  
TELÉFONO: 55 5345 2112 55 5345 2113 55 5345 2114

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Administración

V-2025007003

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso

Coordinador Técnico de Análisis y

Seguimiento de Procesos

Presente

ACUSE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como en el apartado 7.1.1 Unidad de Administración, le informo que ha sido designado para atender los asuntos competencia inherentes a la Coordinación de Control del Abasto, dependiente de esta Unidad de Administración, derivado de la ausencia por incapacidad por maternidad de la Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, a partir del 17 de diciembre del año en curso.

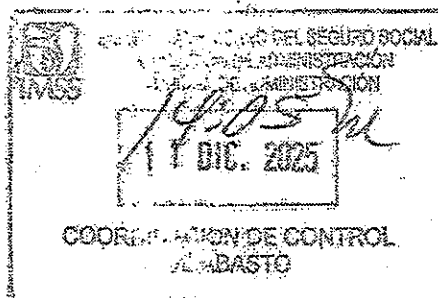
Por lo anterior, le exhorto a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho puesto corresponden y a observar estrictamente los principios de responsabilidad, ética profesional, excelencia, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, calidez, buen trato y calidad en la presentación del servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 303 de la Ley del Seguro Social, así como a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia, previsto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave

Titular de la Unidad de Administración



Ccp.

Lic. Borsalino González Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. \*

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control del Abasto. \*

Mtra. Alba Fabiola Borrez Santiago. - Coordinadora Administrativa de la Dirección de Administración. \*

(\*) Se envía copia por SICGC



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10837, 10879 www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Administración  
Unidad de Administración

ACUSE



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0214  
Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2025

Mtro. Pedro Manuel Lichtle Fragoso  
Coordinador Técnico de Análisis y  
Seguimiento de Procesos  
Presente

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en los ejercicios fiscales 2025-2026, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en relación de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso al de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2025-2026, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

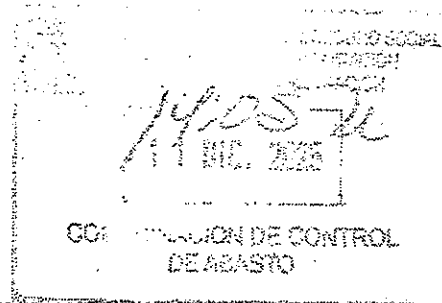
Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que lleguen a realizar.

Lo anterior, derivado del oficio número 09 52 17 61 1B00/2025/0213 mediante el cual se notificó que ha sido designado a partir del próximo 17 de diciembre del año en curso para atender los asuntos competencia de la Coordinación de Control del Abasto, adscrita a esta Unidad de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Cardona Alcázar  
Titular de la Unidad de Administración



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 475, Piso 8, Col. Juárez, C.P. 06603, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5236 2700, Ext. 10837, 10879 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO